



FORM. N°1 PARA DECLARAR SUCURSALES Y TRABAJADORES
PROCESO DETERMINACION DE PATENTES MUNICIPALES
2do. SEMESTRE 2025 Y 1er. SEMESTRE AÑO 2026
PLAZO LEGAL VENCE EL 31 DE MAYO DE 2025

ENVIAR FORMULARIO EN FORMATO PDF POR CORREO ELECTRONICO A:
rentas@vitacura.cl

En el asunto indicar **Declaración Sucursales**, la recepción de éste será validado con el acuse de recibo de su correo.
Consultas al fono 2 2240 2390 - 222402386 o al correo indicado

Sección A	INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE	
RUT DEL CONTRIBUYENTE		
RAZON SOCIAL		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		RUT REPRESENTANTE LEGAL
DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON FIDEDIGNOS		FIRMA REP. LEGAL
TELEFONO	EMAIL (obligatorio)	

Sección B	DETALLE DE N° DE TRABAJADORES EN VITACURA	
	DIRECCION	PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
CASA MATRIZ		
SUCURSAL		
SUCURSAL		
SUCURSAL		
TOTAL TRABAJADORES SECCIÓN "B" VITACURA		

Sección C	DETALLE N° DE TRABAJADORES DE OTRAS COMUNAS	
NOMBRE COMUNA SUCURSAL	DIRECCION	PROMEDIO ANUAL DE TRABAJADORES
TOTAL TRABAJADORES SECCIÓN "C" OTRAS COMUNAS		

IMPORTANTE: 1) DEBE ADJUNTAR COPIA DE PAGO DE PATENTE 2do. SEM. 2024 POR CADA SUCURSAL
2) EN CASO DE MAYOR NUMERO DE SUCURSALES ENVIAR DETALLE ADJUNTO

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO, VER AL REVERSO

COMPROBANTE DE RECEPCION DE DECLARACION DE TRABAJADORES

PATENTE ROL N°	RUT CONTRIBUYENTE
----------------	-------------------

CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL _____.

FECHA Y TIMBRE FUNCIONARIO RECEPTOR

DISPOSICIONES LEGALES

Art. 25: El contribuyente deberá presentar dentro del mes de mayo de cada año en la Municipalidad en que se encuentre ubicada su casa matriz, una declaración en que se incluya el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial.

Sobre la base de la declaración antes referida y los criterios establecidos en el reglamento la municipalidad receptora determinara y comunicara, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales calcularan y aplicaran el monto de la patente que corresponda pagar en cada caso, según la tasa o tasas vigentes en las respectivas comunas.

TRABAJADORES

Se entiende por trabajadores a todos aquellos que, durante el año comercial 2024, se desempeñaron en la empresa respectiva bajo cualquier condición o forma de relación con ella. Igualmente, se considera como tales a los trabajadores de temporada y los de las empresas subcontratistas, que prestaron servicios para el contribuyente en cada unidad de gestión empresarial durante ese mismo periodo o fracción de él y los de sucursales con apertura en el año 2024. No obstante, ante la apertura de sucursales durante el primer semestre 2025, el contribuyente podrá incluir en este formulario las sucursales registradas en ese período.

PLAZO LEGAL DE PRESENTACION

Desde el 01 de mayo hasta el 31 de mayo de 2025.

SANCIONES

La declaración de trabajadores presentada fuera de plazo legal o el incumplimiento de esta obligación legal (no declarar los trabajadores por sucursal), dará origen a la aplicación de las multas establecidas en el Decreto Ley 3.063/79, artículo 56 (hasta 3 UTM).

INSTRUCCIONES

Presentación de formulario en el Departamento de Patentes Comerciales:
SECCION A: Debe completar todos los datos requeridos.

SECCION B: Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con la empresa y durante el año comercial 2024 laboraron en la Casa Matriz y cada sucursal, oficina, establecimiento, locales u otras unidades de gestión empresarial.
Es requisito indispensable que se consignen todos los datos requeridos.

SECCION C: Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con la empresa y durante el año comercial 2024 laboraron en cada sucursal, oficina, establecimiento, locales u otras unidades de gestión empresarial, en OTRAS COMUNAS DEL PAIS.
Es requisito indispensable que se consignen todos los datos requeridos.
En caso de tener que informar más sucursales que las que permite el formulario, favor anexar hoja consignando los mismos antecedentes requeridos.

NOTA: Este formulario debe ser enviado a la Municipalidad, independiente que lo haya presentado al Servicio de Impuestos Internos en la declaración Jurada 1802